CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 463 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9 domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON,** con Cédula de Identidad N° 915.385, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 443/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 74/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES Y PLANTA ASFALTICA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto total de los Lotes 3 y 4 del Contrato S.G. Ministro N° 443/2014, equivalente a la suma de Gs. 560.000.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta millones) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

LOTE N°	MONTO	AMPLIACION 20 %
3	1.400.000.000	280.000.000
4	1.400.000.000	280.000.000
TOTAL		**560.000.000**

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 443/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1670/2014
c) Resolución Ministerial N° 1974/16 / que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 443/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON
POR EL PREVEEDOR
AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE